RESOLUCIÓN No. 2026-23-10-001
(23 Octubre del 2026)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-001-2026, CUYO OBJETO ES LA "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL, ESTACIÓN SAN CAYETANO, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA INSPECCIÓN DE LA POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOLÍVAR**,** haciendo uso de las facultades constitucionales y legales en su condición de representante legal del municipio, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, y demás normas pertinentes, considera contratar el: **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL, ESTACIÓN SAN CAYETANO, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA INSPECCIÓN DE LA POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO".**

Que el MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que el Subdirector de Planeación y Obras Publicas Municipal del Municipio de San Juan Nepomuceno atendiendo a las competencias y a las facultades delegadas por el señor alcalde, adelantó todos los trámites, actuaciones, estudios y presupuesto a la maduración del proyecto y la elaboración de los documentos previos cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar el **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL, ESTACIÓN SAN CAYETANO, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA INSPECCIÓN DE LA POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO".**

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes y de ponderación de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones.

Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo, dentro del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026.**

Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 138.000.000) M/CTE**, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
536	**04/09/2026**	**$ 138.000.000**

Que la modalidad de selección de contratista utilizada para escoger a quien ejecutará el objeto contractual referenciado corresponde a la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, atendiendo a la naturaleza de la contratación, y el numeral 2.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3.º del artículo 2.º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2013, el artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables.

Que el MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co (SECOP II) el proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria pública, estudios previos y estudios del sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que, conforme a lo estipulado en el 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en el SECOP II los Documentos del Proceso de Selección Abreviada No. SAMC-001-2026, el día 13 de octubre de 2026; siendo éste el SECOP II el lugar electrónico en que se puede consultar y descargar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.

Que, los interesados de acuerdo con el cronograma establecido y dentro del término del que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, una vez, vencido el plazo, se recibieron seis solicitudes para limitación de la convocatoria a Mipyme así: 3 solicitudes de limitación a nivel nacional y 3 solicitudes a nivel territorial en el municipio de **SAN JUAN NEPOMUCENO**, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, por lo que se concluyó limitar la presente convocatoria a Mipyme territorial en el municipio de **SAN JUAN NEPOMUCENO.**

Que, el cronograma previsto para llevar a cabo el presente proceso se encuentra en la plataforma Secop II, y hará igualmente parte del pliego definitivo a adoptar mediante esta Resolución.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 1 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, (…)”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía con manifestación de interés No. **SAMC-001-2026** que tiene como objeto la **“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL, ESTACIÓN SAN CAYETANO, DENTRO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA INSPECCIÓN DE LA POLICÍA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto del proceso se estimó en **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 138.000.000) M/CTE,** respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 536 del 04 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Adáptese como cronograma del proceso, el indicado en el pliego electrónico publicado en la plataforma del Secop II. Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda al Pliego de Condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar como pliego de condiciones definitivo y como documentos del proceso todos aquellos que se encuentran publicados en el expediente electrónico, en el ítem de documentos del proceso, mensaje público, respuestas a las observaciones, y los demás que se adjunten en el transcurrir de la estructuración del proceso contractual.

ARTÍCULO QUINTO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o profesiones, así:

COMITÉ EVALUADOR:

JURÍDICO: OSIRIS RODRIGUEZ SAMPAYO - ASESORA JURÍDICA.

TÉCNICO: MANUEL MEDINA ROJAS - SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS.

FINANCIERO: OMAR BARRIOS GUZMAN – DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERIA MARCELA PELAEZ SAENZ - ASESORA FINANCIERA.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, por lo que se ordena la publicación de esta en la Plataforma SECOP II – Portal de Contratación www.contratos.gov.co

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en **SAN JUAN NEPOMUCENO**, Bolívar, a los 23 días del mes de octubre de 2026.

GUIDO JOSE FIGUEROA MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL SAN JUAN NEPOMUCENO BOLÍVAR